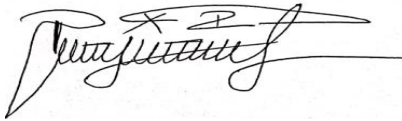


INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 13 de julio de 2020, al Despacho del señor Juez las comunicaciones de notificación personal aportadas por la parte actora. Sírvase ordenar lo conducente.



DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO

Secretario

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SANTA MARIA – BOYACÁ, (16)
de julio de dos mil veinte (2020).**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 034

RADICADO No. **156904089001-2019-00045-00**

PROCESO: **EJECUTIVO**

DEMANDANTE: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**

DEMANDADO: **JESUS ANTONIO DURANGO Y HUGO ANACLETO PEÑA.**

Revisados los documentos aportados por la parte actora, encuentra el despacho que tanto las comunicaciones enviadas a los señores JESUS ANTONIO DURANGO y HUGO ANACLETO PEÑA, como las constancias de recibo; se ajustan a lo estatuido en el art. 291 del C.G. del P., por tal razón se aprueban las mismas, quedando a disposición de la parte interesada su actuación posterior, como es la notificación por aviso.

Corolario a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María - Boyacá,

RESUELVE

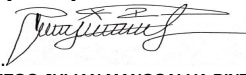
PRIMERO: APROBAR las actuaciones tendientes a notificar de manera personal a la parte accionada. Quedando a disposición del demandante efectuar la notificación por aviso de ser el caso. Lo anterior conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE

Juez

 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA MARIA NOTIFICACION POR ESTADO El anterior auto se notifica en el estado No. 02 del TYBA fijado hoy 17 de Julio dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)  DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO Secretario
--